

ANEXO V. Convenio específico de colaboración entre la conserjería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, los Ayuntamientos de Zaratán y Valladolid y la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. **para la ejecución de las obras relativas al carril bici entre Valladolid y Zaratán.**

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, LOS AYUNTAMIENTOS DE ZARATÁN Y VALLADOLID Y LA SOCIEDAD PUBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEÓN, S.A. PARA LA EJECUCIÓN, DE LAS OBRAS RELATIVAS AL CARRIL BICI ENTRE VALLADOLID Y ZARATÁN

En VALLADOLID, a ... de de 2015

REUNIDOS:

El Excmo. Sr. D. Antonio Silván Rodríguez, en nombre y representación de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente (en adelante CONSEJERÍA), en su condición de Consejero, condición adquirida mediante Acuerdo 9/2011, de 27 de junio de la Junta de Castilla y León (BOCYL de 28 de junio de 2011).

El Sra. Dña. Susana Suarez Villagrà, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de ZARATÁN (en adelante AYUNTAMIENTOS), autorizado para este acto por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha

El Sr. D. Francisco Javier León de la Riva, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de VALLADOLID (en adelante AYUNTAMIENTOS), autorizado para este acto por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha

El Ilmo. Sr. D. José Manuel Jiménez Blázquez, en su condición de Consejero Delegado de la Sociedad Publica de Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. (en adelante SOCIEDAD), con C.I.F. A-47600754 y domicilio en Valladolid, Calle Rigoberto Cortejoso, 14, constituida ante el notario de Valladolid D. Manuel Sagardía el día 25 de enero de 2007, número de protocolo 244; inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid en el tomo 1293, libro 0, hoja VA-20072; nombramiento según escritura otorgada ante el notario de Valladolid D. Manuel Sagardía el día 7 de diciembre de 2011, con el número de protocolo 2.519.

INTERVIENEN:

Cada uno de ellos en nombre de las instituciones a las que representan, reconociéndose con capacidad bastante para formalizar el presente Convenio a cuyo fin:

EXPONEN:

1.- Que el 14 de Noviembre de 2013 se firmó el Convenio Especifico de Colaboración entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, los ayuntamientos de Zaratán y Valladolid y la Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. para la ejecución, conservación y mantenimiento de las obras de conexión del municipio de Zaratán al sistema de saneamiento y EDAR de Valladolid.

2.- Que en base a la servidumbre creada en diversos puntos por dicho colector, y a la necesidad de comunicación entre los núcleos, se ha solicitado por los AYUNTAMIENTOS la ejecución de un carril bici entre los mismos.

4.- Que en virtud de la necesidad manifestada se suscribe el presente convenio con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

1.- Objeto.

El objeto de este convenio es sentar las bases de colaboración entre la CONSEJERÍA, la SOCIEDAD y los AYUNTAMIENTOS para la ejecución y financiación de las obras relativas al Carril bici

2.- Descripción de la obra.

Ejecución de un carril bici de 2,5 m de anchura, según proyecto, en acabado de zahorras entre las localidades.

3.- Presupuesto.

El importe total de las inversiones a realizar, que incluye honorarios de Dirección de Obra, coordinación de seguridad y salud, control de calidad, así como la ejecución de la obra asciende a la cantidad de 150.000 €.

4- Financiación y pagos.

Las aportaciones de las partes que cofinancian la inversión para la ejecución de estas obras se fija como sigue:

a) *El Ayuntamiento de Valladolid: una cantidad fija de 50.000 €.*

Las aportaciones se harán con arreglo al siguiente desglose:

- Un 50% tras el acta de replanteo de las obras
- El 50% restante, es decir 25.000 €, en la recepción de las instalaciones.

La falta de pago por parte del Ayuntamiento de Valladolid de alguno de estos hitos podrá paralizar el procedimiento, el Ayuntamiento de Valladolid se hará deudor de los gastos incurridos en la tramitación, así como de las cantidades devengadas en concepto de intereses, daños y perjuicios que pudieran constatarse.

b) *El Ayuntamiento de Zaratán: una cantidad fija de 50.000 €.*

Las aportaciones se harán con arreglo al siguiente desglose:

- Un 50% tras el acta de replanteo de las obras
- El 50% restante, es decir 25.000 €, en la recepción de las instalaciones.

La falta de pago por parte del Ayuntamiento de Zaratán de alguno de estos hitos podrá paralizar el procedimiento, el Ayuntamiento de Zaratán se hará deudor de los gastos incurridos en la tramitación, así como de las cantidades devengadas en concepto de intereses, daños y perjuicios que pudieran constatarse.

c) *La SOCIEDAD: El resto de los gastos de la inversión.*

Corresponderá a la SOCIEDAD, como órgano de contratación de las actuaciones objeto de este Convenio, el pago al adjudicatario del precio total del o de los contratos suscritos con el mismo para la ejecución de las obras.

5- Otras obligaciones de las partes.

Serán igualmente obligaciones de las partes las siguientes:

Por parte de la CONSEJERIA:

- Velar por el buen fin de la obra

Por parte de ambos AYUNTAMIENTOS:

- Conceder las autorizaciones, licencias y permisos que legalmente procedan para la ejecución de la obra.
- Prestar su conformidad al Proyecto, conformidad que deberá comunicar fehacientemente a la SOCIEDAD con antelación a la ejecución de las obras.
- Poner a disposición de la SOCIEDAD de forma gratuita todos los terrenos de necesaria ocupación para la normal ejecución de las obras.
- En caso de que la obra esté sujeta a licencias y tasas municipales, se concederá al contratista en su calidad de sustituto del contribuyente la bonificación máxima prevista en la ordenanza municipal del ICIO, para este tipo de obra.
- Adecuar el planeamiento urbanístico, si así fuese necesario, a las nuevas infraestructuras proyectadas que se pretenden ubicar en los terrenos que prevé el proyecto.

- La financiación de la obra, en las cantidades y forma expuestas en la estipulación cuarta
- La recepción de la obra a la terminación de los trabajos.

Por parte de la SOCIEDAD:

- La contratación de su ejecución conforme al Proyecto aprobado, así como las direcciones y supervisiones correspondientes.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, los comparecientes firman por cuadruplicado ejemplar este Convenio en el lugar y fecha arriba indicada.

Por la Consejería de Fomento y
Medio Ambiente

Por el Ayuntamiento de
Zaratán

Fdo. Antonio Silván Rodríguez

Fdo. Susana Suarez Villagrá

Por SOMACYL

Por el Ayuntamiento
de Valladolid

Fdo. José M. Jiménez Blázquez

Fdo. Fco. Javier León de la Riva
